



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de agosto de 2021

RES. SAGyP N° 253/21

VISTO:

El TEA A-01-00006522-2/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Desarrollo y Mantenimiento de una Plataforma para el Control de Inventario de Bienes”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 239/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2021 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto el desarrollo, provisión, migración, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario de bienes para la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que se aprobaron como Anexo I de esa Resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses veintiocho mil (US\$28.000,00) IVA incluido y pesos once millones cien mil (\$11.100.000,00) IVA incluido.

Que se estableció el 18 de agosto de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para la presente contratación, y que la Dirección General de Compras y Contrataciones cumplió con las publicaciones y notificaciones ordenadas (v. Adjunto 78290/21, 78293/21, 78305/21, 78307/21, 78319/21, 78321/21, 78325/21, 78327/21, 78329/21, 78331/21 y 78332/21).

Que dentro del plazo previsto para la recepción de ofertas, la Dirección General de Compras y Contrataciones, recibió dos (2) solicitudes de prórroga para la apertura del llamado de la Licitación Pública de marras, de parte de las firmas Nams S.A. (v. Adjunto 78362/21) y Modoc S.A. (v. Adjunto 78363/21), y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones manifestó en su Nota N° 4027/21 que no fueron vendidos pliegos para el proceso licitatorio en cuestión, elevando la actuación a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General

y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en punto a la postergación de la fecha del llamado a Licitación Pública N° 8/2021 resulta pertinente poner de resalto que en el inciso b) del artículo 13 -referido a la formalidad de la actuaciones- de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) prevé "La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en virtud de lo antes expuesto, en atención a lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones en su Nota N° 4027/21 y a las solicitudes recibidas de parte de dos potenciales oferentes, no se encuentra óbice para postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista para la Licitación Pública N° 8/2021 para el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos sobre la Licitación Pública N° 8/2021, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unidad de Evaluación de Ofertas y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Postergase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 8/2021 para el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen adquirido pliegos o realizado consultas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unidad de Evaluación de Ofertas y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 253/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES